ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3212

Fecha Solicitud 10-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El ICFES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe bajo los más altos estándares técnicos. Para ello debe establecer y revisar periódicamente los procesos de aplicación de las metodologías de construcción y validación que lleven al resultado final denominado calificación, así como planear, revisar y ajustar sus procesos de análisis y divulgación de resultados.

En este sentido, la articulación de los exámenes de Estado, tanto los denominados SABER 11° (examen aplicado en la educación media) y los exámenes SABER PRO y SABER TyT (exámenes de calidad de la educación superior) y la estabilización de los mismos, apunta a la consolidación del Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación que permita generar información oportuna y pertinente para determinar si se han alcanzado o no, y en qué grado, los objetivos específicos, que para cada nivel o programa señala el Ministerio de Educación Nacional, así como para la orientación de políticas tendientes a asegurar el mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles.

Con la estabilización, mantenimiento y afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada se asegura el cumplimiento de estándares técnicos del más alto nivel en el diseño y desarrollo de instrumentos de evaluación, fundamentados en construcciones académicas participativas y el acompañamiento de personas y/o instituciones nacionales e internacionales que enriquezcan la mirada crítica de las propuestas elaboradas.

Dando continuidad a los procesos y en el marco del proyecto de Estabilización, Mantenimiento y Afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada, durante 2018, la Subdirección de Producción de Instrumentos con el apoyo de la comunidad académica, trabajarán en cubrir la necesidad de elaboración, diseño, diagramación y conformación de los diferentes instrumentos de evaluación que se aplicarán para los diferentes módulos.

El procedimiento de construcción de ítems se realiza a partir de talleres, en sucesivas sesiones de revisión por parte de los constructores, revisores, expertos y del equipo del ICFES coordinador del proceso. Una vez se cuente con las preguntas requeridas se procederá a la validación de las mismas con docentes reconocidos en el campo evaluado y que no participaron en el proceso de construcción, para finalmente conformar los instrumentos que serán aplicados más adelante.

Tomando en consideración que en la actualidad el proceso de codificación se encuentra a cargo de un tercero, contratista, el equipo de la Subdirección estará encargado de establecer las directrices que deberá seguirse desde el momento de la selección de los codificadores, pasando por el proceso de codificación, con en el fin de lograr que el proceso sea óptimo, eficiente y eficaz, para el Icfes, por tanto, el equipo de la Subdirección de Producción de Instrumentos, debe realizar la capacitación, seguimiento, retroalimentación y revisión a los futuros codificadores para que la construcción de preguntas, en las áreas requeridas, se realice de manera clara, objetiva y oportuna, con miras a disminuir el porcentaje de terceras que hasta ahora se viene presentando.

El contratista encargado de la construcción, solo podrá vincular como constructores aquellas personas que hayan hecho parte del proceso de capacitación y aprobación, a través de la plataforma Moodle, del Icfes, con base en lo anterior, se requiere contar con el apoyo de un profesional en cualquier área del conocimiento para que, dentro de los lineamientos impartidos por el (la) Subdirector(a) adelante actividades como: elaboración de manuales, capacitación a los futuros constructores, procesos de retroalimentación, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, resulta especialmente relevante contar con el apoyo de una persona profesional, en cualquier área del conocimiento, para apoyar dichas labores, ya que el ICFES no cuenta en su planta de personal con suficientes funcionarios del nivel profesional para el efectivo y eficiente desarrollo de estas actividades.

Para la contratación de estos servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el ítem 409 del Plan de Compras de la Subdirección de Producción de Instrumentos para la vigencia 2018.

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de codificación de los Exámenes de Estado y las pruebas internacionales a cargo de la Subdirección de Producción de Instrumentos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	De acuerdo con la circular 018 de 2017, se tendrá en cuenta los criterios exigidos en la categoría III nivel 1. Así las cosas, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Persona natural con formación profesional en filosofía. Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata".
OBLIGACIONES CONTRATISTA	1. Apoyar los procesos de capacitación para la selección de codificadores de instrumentos de evaluación para las diferentes pruebas que aplica el ICFES. 2. Apoyar las actividades de retroalimentación que se requieran, dentro del proceso de codificación que se adelante. 3. Apoyar el seguimiento al proceso de codificación de instrumentos. 4. Apoyar la elaboración de los manuales requeridos para adelantar las capacitaciones necesarias. 5. Apoyar el seguimiento al contratista a cargo de la codificación. 6. Apoyar la revisión de estilo de los documentos que le sean asignados. 7. Garantizar la custodia del material de evaluación y aplicación, así como la integridad y confidencialidad del mismo. 8. Apoyar el diseño y planeación de la guía de codificación requerida en el proceso de codificación de la prueba. 9. Apoyar técnicamente la elaboración del informe de análisis de codificación de las pruebas que aplique el ICFES, de tal manera, que sirva como insumo para el seguimiento y, elaboración de planes y acciones de mejora del proceso. 10. Apoyar los procesos de codificación de preguntas abiertas, ensayos y, otros instrumentos de evaluación de las pruebas que aplique el ICFES, si así se requiere. 11. Utilizar los formatos normalizados que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del ICFES y, acatar las directrices y orientaciones del gestor de calidad de la Subdirección de Producción de Instrumentos. 12. Presentar informe en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas en la ejecución del contrato. 13. Presentar el informe de gestión final sobre la ejecución del contrato. 14. Cumplir el protocolo de seguridad y de impresión de la Unidad de Diagramación, Edición y Archivo de pruebas y por lo dispuesto en el sistema de gestión de calidad para cada uno de los subprocesos en los cuales participe. 15. Será responsabilidad exclusiva del contratista, la seguridad del material confidencial a cargo, así como guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca.? 16. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES. 17. Custodiar, mantener en buen estado, y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 18. Permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato. 19. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución No. 000141 del 21 de febrero de 2013. 20. Las demás que le sean asignadas en relación con el cumplimiento de su objeto contractual.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Producción de Instrumentos del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada

ejecución de los servicios contratados.

2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
5. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE**.
6. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Adicionalmente, se tiene como referencia el valor histórico de la contratación de los servicios de corrección de estilo. En consecuencia, se tendrá asignado para esta contratación un valor de referencia que no excede el tope de la Categoría III Nivel 1 de la Circular ICFES No. 018 de 2017. De acuerdo a esta circular EL CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 1, y los honorarios mensuales fijados son de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.198.400)** incluido IVA, lo que no excede el tope máximo indicado en la circular.

En este caso, **SEBASTIÁN ALBERTO BÁQUIRO GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.187.675, acredita un perfil de profesional en filosofía de la Universidad Nacional de Colombia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la formación académica, la entidad ha estimado el valor total del contrato en la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (23.091.200)** que incluye IVA autorretenido, impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato, son los contenidos en la matriz de riegos adjunta.

Garantía

El Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión de la ejecución del contrato, así como la calidad de su servicio prestado y los productos entregados, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

2. Calidad: El contratista deberá garantizar la calidad general de los productos y el servicio prestado con relación al objeto del contrato, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (23.091.200)** IVA incluido.

El ICFES cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un primer pago de forma proporcional a los días en que El Contratista preste efectivamente el servicio, durante el mismo. El ICFES cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: b) Cinco (5) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.198.400)** IVA incluido, previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el mes de junio, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en

	la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable. **PARAGRAFO**:El Icfes reconocerá y pagará los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato.
PLAZO DE EJECUCION	Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de junio de 2018.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	[TEXTO]

ICFES_DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110018	Servicios de construcción de preguntas	23.091.200	12-ENE-18

ICFES_RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TECTNICA
Nombre SULMA MEDINA BARRERA	Nombre GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma	Firma

Identificación, valoración y distribución de riesgos

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas.	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de la dependencia para cumplir con su objetivo misional.	Raro	Menor	Bajo	Menor
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.	Falta de oportunidad en la remisión de los informes y/o requerimientos a las demás áreas de la entidad	Raro	Menor	Bajo	Menor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imprecisiones en el seguimiento y los controles a los instrumentos de gestión documental y de calidad adoptados por el Instituto de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas de calidad	Bajo desempeño en la implementación de los modelos de gestión de calidad del instituto.	Raro	Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.	Mensual
2	CONTRATISTA	El contratista debe realizar una programación de los informes solicitados con fecha límites de entrega	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista realiza la programación de la entrega de la información solicitada y el supervisor revisa periódicamente la entrega de estos.	Mensual
3	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la precisión de las herramientas de gestión diseñadas e implementadas por el Instituto.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe utilizar las herramientas de gestión partiendo de las guías diseñadas y la normatividad vigente por la entidad.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FECHA DE INVITACIÓN: 12/01/2018**

Bogotá D.C

Señor(a):

SEBASTIÁN ALBERTO BÁQUIRO GUERRERO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar en la coordinación del proceso de codificación de los Exámenes de Estado y las pruebas internacionales Talis video study, Pisa para establecimientos educativos y PISA, a cargo de la Subdirección de Producción de Instrumentos y; la revisión y corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, informes y estudios generados por el ICFES.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.190.400) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 15 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

MMarango

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Yohana Ochoa Ch. – Abogada